CONVOCATORIA DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS + PARA REALIZAR ESTUDIOS EN EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022

1.- PRESENTACIÓN

El programa de la Unión Europea Erasmus +, engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte, aprobado por el Parlamento Europeo para el período 2014-2020, tiene como objetivo, entre otros, promover la movilidad de estudiantes de instituciones de Educación Superior, mediante períodos de estudios o prácticas en otros países participantes de este programa.

Este programa se centra en el aprendizaje formal e informal más allá de las fronteras de la UE, con una clara vocación de internacionalización con el objetivo de mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas para la empleabilidad de estudiantes, profesorado y trabajadores y trabajadoras.

En la situación actual provocada por la Covid-19, la realización efectiva de la movilidad de los estudiantes que resulten adjudicatarios de las plazas quedará condicionada a cómo se desarrolle la situación sanitaria, y a que se den las condiciones óptimas para que la movilidad se pueda llevar a cabo durante el curso 2021-22. En ningún caso, las movilidades concedidas en el marco de esta convocatoria podrán ser diferidas a un curso académico posterior ni será posible cambiar de plaza adjudicada.

Programa de prácticas ERASMUS +

El programa ERASMUS +, en la modalidad de prácticas, ofrece a las/los estudiantes la posibilidad de obtener financiación para la realización de estancia en prácticas en despachos i/o otras instituciones de otros países europeos, con la finalidad de mejorar sus oportunidades de acceso al mundo profesional.

El Servicio Español para la Internalización de la Educación (SEPIE), adscrito al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD), tiene como misión gestionar la participación española en el programa ERASMUS+, y que el Consell de l'Advocacia Catalana ha obtenido financiación para la movilidad en prácticas.

Consorcio de movilidad

El Consejo de la Abogacía Catalana (en adelante, CICAC) junto con la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB), la Universidad de Girona (UdG), la Universidad de Lleida (UdL) y la Universidad Rovira i Virgili - Tarragona- (URV) forman un consorcio para participar en el programa Erasmus + prácticas.

Desde el CICAC ofrecen becas a los estudiantes del Máster de Acceso a la Abogacía de la UDG, de la UDL, de la URV y de la UAB para realizar prácticas en despachos profesional de toda Europa. En coordinación con los Colegios de la Abogacía europeos, facilitamos los despachos donde se realizarán las prácticas.

2.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las personas estudiantes beneficiarias de las ayudas para la movilidad podrán realizar estancia de prácticas de tres meses, durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, en despachos, o organizaciones de los países europeos participantes en el programa ERASMUS +, fuera de España. Las estadas en prácticas se financiarán por 3 meses, en función de la disponibilidad de fondos. Las estadas de duración superior no recibirán financiación por la diferencia de meses.

La estada de prácticas se formalizará mediante la subscripción de un convenio de colaboración tripartito entre la empresa, la Universidad y la persona interesada donde se regulen los aspectos principales de las prácticas, así como los compromisos de cada una de las partes.

Plazas convocatorias:

- Se convocan 4 becas para el periodo septiembre 2021 - diciembre de 2021 para estudiantes del Máster universitario de Abogacía de la UAB para realizar estancias de prácticas en despachos de abogados/as de los países europeos participantes en el programa.

- Se convoca 2 becas (1 curricular + 1 extracurricular) para el periodo septiembre 2021 - diciembre de 2021 para estudiantes del Máster universitario de Abogacía de la UDL para realizar estancias de prácticas en despachos de abogados/as de los países europeos participantes en el programa

- Se convocan 2 becas para el periodo septiembre 2021 - diciembre de 2021 para estudiantes del Máster universitario de Abogacía de la UDG para realizar estancias de prácticas en despachos de abogados/as de los países europeos participantes en el programa.

- Se convocan 3 becas para el periodo septiembre 2021 - diciembre de 2021 para estudiantes del Máster universitario de Abogacía de la URV para realizar estancias de prácticas en despachos de abogados/as de los países europeos participantes en el programa.

3.- REQUISITOS DE ACCESO

Para poder optar a una plaza de ERASMUS + prácticas es necesario que los y las estudiantes que quieran solicitar esta movilidad deben cumplir los siguientes requisitos generales que hay que acreditar en el momento de la solicitud:

- Estar matriculado/a en el Máster universitario de Abogacía de la URV, UDL, la UAB o la UDG.
- Ser ciudadano/a de un estado miembro de la Unión Europea o estar en posesión de un permiso válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad. (Obligatorio NIE).
- Los y las estudiantes de Máster deberán tener un informe favorable del director del máster para realizar las prácticas y haber superado, como mínimo, las asignaturas correspondientes al primer trimestre del programa de Máster en el momento de iniciar la estancia.
- Solicitar la realización parcial de las prácticas en alguno de los destinos del programa
- Acreditar un buen nivel de capacitación lingüística de la lengua del país de destino (excepto en Polonia, y República Checa, donde se tendrá en cuenta el nivel de inglés).
- En caso de haber disfrutado de otra ayuda Erasmus + dentro del mismo ciclo, no haber superado los 12 meses de movilidad.
- No participar durante el curso en cualquier otra movilidad en el mismo periodo de realización de la estancia.

4.- DURACIÓN

La duración media de las estancias será de 3 meses (90 días) y se realizarán durante el período del 01 de septiembre de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021.

5.- DESTINOS

Para la presente convocatoria los posibles destinos en el programa son:

- Polonia (Varsovia): 2 plazas
- Portugal (Oporto y Lisboa): 4 plazas
- Bélgica (Bruselas): 2 plazas
- Francia (Montpellier, Toulouse, Perpignan, Paris): 6 plazas

Los destinos pueden variar en función de la oferta en el momento de la movilidad.
No se podrá solicitar el destino que conste en la residencia del estudiante.

Los Colegios profesionales de los países de destino, siempre que el número de movilidades lo permita, mantendrán una colaboración estrecha y directa con el CICAC, para que las prácticas se ajusten a las necesidades curriculares de la Universidad y del alumnado.

6.- RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

En coordinación con las Universidades que conforman el Consorcio, se garantiza el reconocimiento académico de las prácticas curriculares realizadas en los despachos profesionales de destino dentro del programa de movilidad siempre y cuando:

- Tenga la autorización de la persona coordinadora de intercambios de la Facultad de Derecho correspondiente, así como de la dirección del máster.
- El alumnado obtenga una calificación satisfactoria de la estancia de prácticas por parte del despacho de acogida.

El reconocimiento académico del periodo de prácticas que formen parte del currículo académico de la persona estudiante se reconoce en créditos ECTS.

- En el caso de los alumnos de la UAB, 24 (600 horas) créditos que corresponden al Módulo de Prácticas Externas II del programa Máster en Abogacía

- En el caso de los alumnos de la UDG, 14 créditos (350 horas) que corresponden a la asignatura que integra el Programa de Prácticas Externas II del Máster en Abogacía.

- En el caso de los alumnos de la UDL, 12 créditos que corresponden al Módulo Prácticas Externas II del programa del Máster en Abogacía.

- En el caso de los alumnos de la URV, 12 créditos (300h) que corresponden a la asignatura de segundo curso de Estancia de Prácticas Externas I, del programa Máster en Abogacía (mínimo de 3 meses de prácticas)”

Cabe la posibilidad de realizar prácticas extra curriculares, pero sin reconocimiento académico. En este caso, si las prácticas no forman parte del currículo.

7.- CARACTERÍSTICAS Y DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA AYUDA

Esta ayuda está destinada a colaborar en la cobertura de los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de la persona beneficiaria, durante su estancia en el despacho o institución extranjera. La ayuda no pretende cubrir la totalidad de los gastos ocasionados por la movilidad, sino contribuir a su financiación.

Dotación de la ayuda

Importes por 2020 de fondo del SEPIE:

Grupo 1 Países del programa **con costo de vida más alto**

Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia

400 € / mes

Grupo 2 Países del programa **con costo de vida medio**

Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal

350 € / mes

Grupo 3 Países del programa **con costo de vida más bajo**

Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía

300 € / mes

Se financiará una cantidad adicional a la correspondiente en el cuadro anterior de 200 € mensuales a los/as estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

a) Haber sido beneficiario/a de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco en el curso inmediatamente anterior en el que se vaya a realizar la movilidad.

b) Tener la condición de refugiado / a o con derecho a protección subsidiaria o presentada solicitud de protección internacional en España.

Los estudiantes beneficiarios cobrarán la ayuda en dos pagos:

a) El primero, después de incorporarse a la entidad de destino, por un importe aproximado del 80% del total adjudicado. Para recibir el primer pago, el estudiante debe haber firmado el convenio de subvención y haber entregado al CICAC la siguiente documentación: los datos bancarios, el *Learning Agreement Before* y el certificado de llegada al despacho de destino.
b) El segundo pago se recibirá una vez se haya hecho llegar al Departamento de Formación del CICAC el certificado de estancia y demás documentación que se exige.

8.- APOYO A NECESIDADES ESPECIALES

Erasmus + fomenta la inclusión de personas que se encuentran en una situación desfavorable por dificultades personales o por obstáculos que les impiden participar en proyectos transnacionales. El primero de estos obstáculos es la discapacidad, entendida como la situación de aquellas personas con necesidades especiales como por ejemplo discapacitados mentales (intelectuales, cognitivas o de aprendizaje), físicas, sensoriales o de otro tipo.

Erasmus + destina una financiación específica para apoyar las movilidades relacionadas con la discapacidad de los participantes para que, en caso de ser necesario, puedan ir acompañados e incluso hay casos donde el 100% de los costes son subvencionables.

9.- SEGUROS

Las personas estudiantes deberán tener un seguro médico obligatorio, un seguro de accidentes, repatriación y responsabilidad civil antes de iniciar su movilidad. Esta contratación y su pago, deberá ser debidamente acreditada al CICAC.

Es importante destacar que será necesario tener vigente la Tarjeta Sanitaria de la Unión Europea.

El alumnado de la:

- UAB tendrán que contratar el seguro complementario de movilidad que ofrece la empresa Ómnibus a través de la universidad, a través de una modificación de la matrícula en la Gestión Académica del centro.

- UDG deberán contratar la póliza de movilidad negociada por la UdG con Willis, Corredoria d'Assegurances (udg@willis.com).

- URV debe acreditar su cobertura de asistencia sanitaria con la póliza de seguro pertinente o documento equivalente. Asimismo, también debe acreditar un seguro de responsabilidad civil.

- URL recomienda a su alumnado la contratación de un seguro complementario de movilidad, de libre elección, siempre y cuando este seguro cumpla con las condiciones de cobertura del programa ERASMUS +. Para más información: http://www.udl.cat/export/sites/universitat-lleida/ca/serveis/ori/.galleries/Erasmus-out-2020-21/Assegurances-2020.pdf

10.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El alumnado que quieran optar a una plaza de Erasmus + prácticas deberán cumplimentar la solicitud que se encuentra en la página web del CICAC. Es importante que se especifique el periodo de movilidad que deberá ser a partir del 1 de septiembre de 2021.

El plazo de presentación de solicitudes será 20 días a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Una vez cumplimentado el formulario de solicitud en la página web del CICAC, se procederá a su envío junto con el resto de documentación que se requieren.

Las personas solicitantes recibirán un correo de confirmación, informando de su correcta recepción.

El Departamento de Formación del CICAC, una vez examine las solicitudes recibidas, y compruebe que se reúnen los requisitos exigibles, enviaran a las personas solicitantes un correo electrónico de confirmación, informando de su correcta recepción.

11.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Con el objetivo de valorar correctamente todas las solicitudes recibidas, será necesario acompañar el formulario de solicitud y la documentación en formato electrónico (PDF), a la siguiente dirección de correo electrónico: formacio@cicac.cat

Se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Expediente académico del grado y del máster (créditos que hayan cursado hasta el momento).

- Currículo Vitae en formato Europass (en el idioma correspondiente al país de destino)*

- Carta de motivación donde se especifique el interés para realizar la estancia (en el idioma correspondiente al país de destino)*

- Acreditación del nivel del idioma relacionado con las movilidades escogidas y/o del inglés. (En Italia, Alemania y Francia exigen los idiomas oficiales).

- Cabe la posibilidad de realizar una pequeña entrevista para conocer al candidato o candidata.

* En caso de que el estudiante no disponga de los conocimientos para redactar el documento en el idioma del país, se aceptará en inglés.

Aquellas solicitudes que no reunieran la documentación solicitada podrán quedar automáticamente excluidas.

12.- RESOLUCIÓN

La valoración de las solicitudes recibidas, se llevará a cabo por la Comisión de selección, constituida expresamente para este fin, formada por las personas que designen la Facultad de Derecho de la UAB, de la UDL, de la URV y de la UDG en cada caso, los/as coordinadores/as del Master, dos representantes del CICAC y, en el caso de la UAB, también el director de Trabajo Campus.

Esta Comisión será la responsable de valorar la idoneidad de las solicitudes y de establecer la propuesta de adjudicación de las plazas correspondientes a la convocatoria. Junto con la propuesta de adjudicación se publicará la lista de espera convenientemente priorizada.

El criterio principal para determinar la priorización de adjudicación será la nota del expediente académico del grado y del máster hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, así como el nivel de conocimiento del idioma del país de destino.

En caso de empate se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Estudiantes que tengan concedida el curso anterior la Beca de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

- Currículum vitae

- Carta de motivación

- Se tendrá también en cuenta el hecho de haber estado en convocatorias anteriores en lista de espera y finalmente no haber obtenido plaza.

La resolución con el listado provisional será publicada en las respectivas páginas web de las Facultades de Derecho de la UDL, la UAB, de la URV, de la UDG, así como en la página web del CICAC, como máximo treinta días hábiles después del cierre del periodo de solicitud.

13.- ACEPTACIÓN DE LA MOVILIDAD

El alumnado al que se le haya adjudicado una plaza de movilidad, dispondrá de 1 semana, a partir de la fecha de Resolución, para aceptar la beca, renunciar o realizar las alegaciones que consideren oportunas.

En caso de aceptación se deberá presentar la siguiente documentación por e-mail (formacio@cicac.cat) al Departamento de Formación del CICAC::

- Carta de aceptación de la beca, firmada.
- Copia del DNI o del documento que identifique la residencia legal en España.
- Documento de datos bancarios.
- Copia de la matrícula o recibo donde conste el pago del seguro correspondiente.

Se comunicarán las incidencias en la presentación de la documentación por correo electrónico a fin de que las personas estudiantes puedan subsanarlas. Se concede por este trámite una semana a contar a partir del día de recepción del correo electrónico en el que se comunica la incidencia subsanar.

La no presentación o no enmienda de esta documentación en el plazo establecido, supondrá la renuncia a la plaza. En caso de renuncia por no presentación de la documentación o de renuncia expresa, la plaza vacante se re asignará a través de la lista de espera, siguiendo el orden establecido en la lista provisional. Publicándose a continuación la lista definitiva.

14.- ADJUDICACIÓN DE DESTINOS

Una vez publicado el listado definitivo, el siguiente paso será la adjudicación de los despachos profesionales y/o instituciones de acogida, según el destino otorgado, sin posibilidad de elegir el despacho. La voluntad del CICAC siempre será intentar ajustar al máximo las peticiones recibidas con la asignación de los despachos y/o instituciones disponibles en ese momento.

Se intentará comunicar las instituciones de acogida a lo largo de los meses de junio-julio de 2021.

15.- ALOJAMIENTO

Los y las estudiantes serán las personas responsables de buscar su propio alojamiento en el país de destino. Siendo conscientes de que el alojamiento es una parte importante de la movilidad ERASMUS +, el CICAC podrá proporcionar al estudiante información que le ayude a encontrar el alojamiento por su cuenta. Para ello, el alumnado deberá rellenar un pequeño formulario con sus necesidades e intereses.

16.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las personas beneficiarios de las becas deben rellenar obligatoriamente toda la documentación requerida en el programa. Esta es:

a) Tres semanas antes de incorporarse a destino:

- Realizar la prueba de nivel de El OLS (Online Linguistic Support).
- Learning Agreement (Before)
- Convenio de subvención firmado Durante la movilidad
- Encuesta previa de satisfacción

b) Durante la movilidad:

- Ficha de contactos
- Certificado de llegada (máximo dos semanas después de la fecha de inicio de la estancia).
- Learning Agreement (During) En caso de existir alguna modificación.
- Realizar el curso de lengua a través del OLS en caso de que se haya otorgado licencia (opcional)

c) Dos semanas después de la fecha de finalización de la estancia:

- Certificado original de estancia debidamente firmado y sellado por las partes
- Prueba de nivel lenguaje final OLS
- Informe final a través de la aplicación Mobility Tool
- Documento Learning Agreement (After)
- Encuesta final de satisfacción

A estas obligaciones se suma las que cada universidad exija, como puede ser una memoria o un informe de la estancia.

El retraso en las fechas de presentación de la documentación justificativa de la movilidad supondrá el retraso en el pago de la ayuda económica correspondiente. La no presentación de la documentación justificativa de la movilidad supondrá el reintegro de la totalidad de la ayuda percibida por parte del estudiante. En caso de que no se presente alguno de los documentos, el/la estudiante no disfrutará del reconocimiento académico correspondiente de su movilidad.

La presentación de la solicitud de la beca implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en los apartados anteriores y en concreto el referido al aprovechamiento académico puede conllevar la rescisión de la beca (exceptuando las causas de fuerza mayor previstas en el programa Erasmus +). Cualquier otro motivo que no sea de los anteriormente indicados, debe ser consultado y motivado al CICAC. El regreso anticipado por causas que no sean de fuerza mayor conllevará la expulsión del programa y la devolución de la ayuda concedida.

17.- AYUDAS COMPLEMENTARIAS

La Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación convoca cada año ayudas a la movilidad internacional.

En caso que queden ayudas sin adjudicar, las plazas se acumularán al siguiente período de movilidad

18.- GESTIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Información sobre el tratamiento de datos personales

Conforme al Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos y LO 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD) informamos al solicitante que trataremos los datos personales facilitados en los términos que se exponen a continuación:

Responsable: Consell dels Il·lustres Col·legis de l'Advocacia de Catalunya, con sede en Roger de Llúria 113, 3ª de 08037 Barcelona, así como las Universidades que participan y que ostentan la condición de corresponsable en este programa de ERASMUS+, que son las siguientes:

Universidad de Girona, con sede en Plaça Sant Domènec, 3 de 17004 Girona

Universidad Rovira i Virgili, con sede en carrer de escorxador de 43003 Tarragona

Universidad de Lleida, con sede en Plaça Víctor Siurana, 1 de 25003 de Lleida

Universidad Autónoma de Barcelona, con sede en Campus de la UAB BELLATERRA, de 08193 Cerdanyola

Delegado de Protección de datos:

1.- Consell dels Il·lustres Col·legis de l'Advocacia de Catalunya: dpo@cicac.cat

2.- Universidad de Girona:

- Delegado de protección de datos: dpd@udg.edu
- Protección de datos: proteccio.dades@udg.edu

3.- Universidad Rovira i Virgili: dpd@urv.cat

4.- Universidad Autónoma de Barcelona: dpd@uab.cat

5.- Universidad de Lleida: dpd@udl.cat

Finalidad:

Gestionar su petición y la estancia en un Despacho de abogados de acuerdo al programa Erasmus+ como alumno del master de acceso a la abogacía.

Legitimación:

Los datos son necesarios para la ejecución del convenio que da lugar a este programa de estancias en Despacho adheridos.

Conservación:

Los datos se conservarán durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad mencionada, respetando en todo caso el que determine la normativa de archivo aplicable.

Destinatarios:

Los corresponsables comunicaran a los despachos adheridos a este programa los datos de los alumnos que soliciten realizar las prácticas en ese despacho.

Transferencia Internacional de Datos:

Existirá una transferencia internacional si el solicitante escoge desplazarse al territorio de Turquía, siendo válida esta transferencia en cuanto la transferencia es necesaria para la ejecución del programa, en interés del interesado, entre el responsable del tratamiento y otra persona jurídica, de acuerdo al artículo 49.1.b del RGPD.

Derechos:

Las personas solicitantes pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, oposición o portabilidad, dirigiéndose por escrito al a las direcciones de las sedes indicadas en la identificación de los responsables o al Delegado de Protección de Datos indicado. Es necesario adjuntar una fotocopia del DNI o firmar el correo electrónico con una firma electrónica reconocida.

Reclamación:

Puede presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (apdcat.gencat.cat), en caso de ser relativo al tratamiento realizado por el Consell o a la Autoridad de control competente del tratamiento realizado por cada universidad de acuerdo a la información legal existente en la web de cada una de ellas.